



**BARILOCHE  
MUNICIPIO**

# BOLETÍN OFICIAL

**EDICION**

**N° 319**

**19 de octubre de  
2021**

**Jefatura de Gabinete  
Dirección de Despacho Legal y  
técnica**

**Boletín Oficial  
Centro Cívico 2do piso  
Tel: 4422775**

**[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)**



# **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 319**

## **RESOLUCIONES**

### **RESOLUCION N° 00002554-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Obras por Contrato solicito un servicio de equipo de Medición - Estación Total - **Pedido de Suministro N° 1742 - (Pedido de Abastecimiento N° 2751 - Autorización de Compra N° 86045);**
- que a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor **RUNCO S.A., (CUIT: 30603962113)**, tal como consta en el Pedido de Abastecimiento correspondiente;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 14 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RUNCO S.A., (CUIT: 30603962113)** por la suma de pesos diecisiete mil trescientos tres **(\$17.303)** correspondiente a la factura N° 00003-00005148 de fecha 14/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU)** Partida Presupuestaria N° **1.05.01.01.0040.048.2.3 (SERVICIOS);**





4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] BULLAUDE , PABLO [] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002555-I-2021**

**VISTO:** el Convenio de fecha 6 de mayo de 2021 celebrado entre los Agentes Municipales categoría 16 (peones), y el Municipio de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el convenio tiene como objeto el haber consensuado la forma de pago de las sumas salariales reclamadas por diferencia de liquidación del “adicional remunerativo” (previsto en la Resoluciones N° 3300-I-2011 y N° 3900-I-2011), que corresponde a los Agentes que revisten función de Peón en cuadrillas varias de la Municipalidad; que oportunamente fuera homologado por la Delegación de Trabajo;
- que mediante Resolución N° 3300-I-2011, complementada con la Resolución N° 3900-I-2011, se estableció un adicional remunerativo correspondiente al 30% del básico de la categoría 16 al personal de cuadrillas de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Delegación El Cóndor, Delegación Cerro Otto, Delegación Sur, Delegación Lago Moreno, Delegación Cerro Catedral y Cuadrilla de Emergencias de la Secretaría de Desarrollo Social;
- que, en ocasión de dictarse la Resolución N° 066-I-2021 que reglamenta el adicional personal cuadrillas (categoría “peón”) se ha detectado que durante la vigencia de las resoluciones señaladas (N° 3300-I-2011 y N° 3900-I-2011) a los Agentes que suscriben la presente se les ha liquidado erróneamente un 20% en vez del 30% establecido en la resolución antes referida, quedando por ende un saldo sin liquidar del 10% a favor de los Agentes alcanzados por las resoluciones indicadas;
- que en tiempo oportuno, la entidad gremial inició el reclamo administrativo formal tendiente al reconocimiento de la diferencia salarial de forma retroactiva;
- que, acreditada la falta de liquidación de un diez por ciento (10%) del adicional a los Agentes que suscriben este convenio, y practicado liquidación de tal rubro por el periodo no prescripto, surge un monto a favor de cada Agente que asciende a la suma de pesos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 89/100 (**\$ 78.865,89.-**);
- que la Municipalidad ofrece cancelar las diferencias salariales objeto del reclamo, por el periodo no prescripto, que asciende a la suma de pesos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 89/100 (**\$ 78.865,89.-**), y cada uno de los Agentes acepta de conformidad, el pago en **seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas** de pesos trece mil ciento cuarenta y cuatro con 31/100 (**\$ 13.144,31.-**) cada una, con vencimiento los días 9 de cada mes, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;



- que atento el pago en cuotas acordado en el presente, la Municipalidad abonará a favor de cada Agente, tomando como base el monto liquidado, un interés equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos. El monto resultante se abonará en un (1) pago a los 30 días del pago de la última de las cuotas establecidas en la cláusula primera del convenio;
- que la cancelación de las cuotas pactadas se efectuará mediante transferencia/depósito en la Cuenta Sueldo de cada Agente en la cual recibe su salario mensual;
- que el incumplimiento de cualquiera de las cuotas pactadas (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del artículo 275º de la LCT;
- que a los fines fiscales correspondientes se declara que las partes, en sus respectivos caracteres, se encuentran exentas del pago de impuestos y/o tasas;
- que las partes intervinientes manifiestan que, una vez que la Municipalidad haya abonado el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrán para reclamarse las partes, por el rubro objeto del presente;
- que la documentación mencionada forma parte de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** el convenio suscripto entre los agentes municipales categoría dieciséis (16) peones dependientes de cuadrillas varias (Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Comunidad y Territorio y Secretaría de Desarrollo Humano Integral) y el Municipio, los cuales se detallan a continuación a:
  - 1- [ARAVENA, MARCELO ALEJANDRO \(DNI: 27509696\)](#) Leg. 14719
  - 2- [ARAVENA, ABELARDO NICOLAS \(DNI: 29604233\)](#) Leg. 14718
  - 3- [ARRIAGADA, JOSE \(DNI: 35074897\)](#) Leg.1124
  - 4- [BONNEFOY, ERNESTO ANDRES \(DNI: 39867794\)](#) Leg. 14731
  - 5- [CARRIPAN, AXEL AGUSTIN \(DNI: 41254943\)](#) Leg. 14494
  - 6- [DE LA HOZ, DAMIAN EXEQUIEL \(DNI: 41295073\)](#) Leg. 14589
  - 7- [HORISZNYJ, PABLO MIGUEL \(DNI: 24397233\)](#) Leg. 14612
  - 8- [HUENCHUAL, LUCA MARTIN \(DNI: 39649359\)](#) Leg. 14739
  - 9- [HUENCHUL, ROBINSON HUGO \(CUIT: 20398678282\)](#) Leg. 15118
  - 10- [HUISCA NILIAN, LUIS ERIC \(CUIT: 20308746667\)](#) Leg. 15119;
  - 11- [LLANQUIN, SANDRO RODOLFO \(DNI: 35593348\)](#) Leg. 14729
  - 12- [LUCERO GUINEO, CRISTIAN EZEQUIEL \(DNI: 42971334\)](#) Leg. 14503;
  - 13- [MANCILLA NAVARRO, LEONARDO SERGIO \(DNI: 36353260\)](#) Leg. 13236;
  - 14- [NAVARRO, JESUS NICOLAS \(DNI: 35593979\)](#) Leg. 14685



- 15- [NAVARRO, NESTOR ADRIAN \(DNI: 23082576\)](#) Leg. 14451;
  - 16- [RIVERA, OSCAR RAUL \(DNI: 28236523\)](#) Leg. 13385;
  - 17- [RUTTI, LUIS ANTONIO \(DNI: 18599833\)](#) Leg.14514
  - 18- [GRANDE, LUIS GABRIEL \(DNI: 27406522\)](#) Leg. 11807
  - 19- [MARQUEZ, GONZALO JEREMIAS \(DNI: 39867883\)](#) Leg. 14527
  - 20- [MALIQUEO, LUCIANO GASTON \(DNI: 42971203\)](#) Leg.1452
  - 21- [PAZ PEREZ, EZEQUIEL ALEJANDRO \(DNI: 39075167\)](#) Leg. 14528
  - 22- [VALLE, JUAN OMAR \(DNI: 32056279\)](#) Leg. 11506
  - 23- [PINO, LUCAS SEBASTIAN \(DNI: 40994640\)](#) Leg. 14529
  - 24- [BORQUEZ MARTINEZ, DAMIAN IVAN \(DNI: 37949364\)](#) Leg. 14525
  - 25- [MIGUEL, HUGO AMERICO \(DNI: 26645822\)](#) Leg. 12874
  - 26- [GARCIA, GUSTAVO FABIAN \(DNI: 23831210\)](#) Leg. 14221;
  - 27- [LONCON, RAUL ARIEL \(DNI: 22527403\)](#) Leg. 14726
  - 28- [VERA, CRISTIAN JAVIER \(DNI: 30784412\)](#) Leg. 11492;
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de los agentes mencionados en el Art. 1º de la presente resolución, en concepto de diferencias salariales, por el monto de pesos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$78.865,89), el que se realizará en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos trece mil ciento cuarenta y cuatro con 31/100 (\$ 13.144,31.-) cada una, con vencimiento los días 9 de cada mes, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado.
  3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de los agentes mencionados en el Art. 1º de la presente resolución, tomando como base el monto liquidado, un interés equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos. El monto resultante se abonará en un (1) pago a los 30 días del pago de la última de las cuotas establecidas en la clausula primera del convenio.
  4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria RRHH correspondiente de acuerdo al lugar donde se desempeña cada agente.
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos Secretario de Desarrollo Humano Integral, Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de octubre de 2021.-**

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[]  
FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS,  
MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002556-I-2021**

**VISTO:** los siniestros **2100143048,2100143578 y 2100143146,**

**CONSIDERANDO:**

- los mismos corresponden a cambio de cristales con motivo de roturas producidas en distintos edificios municipales;
- que dichos siniestros fueron cubiertos por la aseguradora [SANCOR COOP.](#)



**DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)** hasta la suma de \$ 15.000,00 (pesos: Quince Mil)

- que en el caso del siniestro **2100143048** (Corralón municipal), corresponde a un cambio de un cristal de vidrio esmerilado simple, por un valor total facturado por el proveedor **VIDRIERIA MORENO S.R.L., (CUIT: 30672953517)** de \$ 46.590, de los cuales \$ 15.000 el costo es a cargo de la Aseguradora y \$ 31.590 a cargo de la Municipalidad, factura B 0003-00006298, de fecha 08/09/2021;
- que en el caso del siniestro **2100143578** (Guardería), corresponde a un cambio de un cristal laminado, por un valor total facturado por el proveedor **VIDRIERIA MORENO S.R.L., (CUIT: 30672953517)** de \$ 23.590, de los cuales \$ 15.000 el costo es a cargo de la Aseguradora y \$ 8.590 a cargo de la Municipalidad, factura B 0003-00006297, de fecha 08/09/2021;
- que en el caso del siniestro **2100143146** (Terminal), corresponde al cambio de 2(dos) vidrios : de puerta roja, que es un cristal simple y pequeño, y otro vidrio laminado, por un valor total facturado por el proveedor **VIDRIERIA MORENO S.R.L., (CUIT: 30672953517)** de \$ 22.100, de los cuales \$ 15.000 el costo es a cargo de la Aseguradora y \$ 7.100 a cargo de la Municipalidad, factura B 0003-00006296, de fecha 08/09/2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir las órdenes de pago respectivas;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VIDRIERIA MORENO S.R.L., (CUIT: 30672953517)** por la suma total de pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ochenta (\$ 47.280,00 ), correspondientes a: la factura B N° 0003-00006298 de fecha 08/09/2021 por \$ 31.590,00 ; factura B N° 0003-00006297 de fecha 08/09/2021 por \$ 8.590,00 y factura B N° 0003-00006296 de fecha 08/09/2021 por \$ 7.100,00 , en concepto de cambio de cristales detallados en los considerandos.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** N° Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2**



(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002557-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de cocinas a gas para la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 10 cocinas a gas para la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue" - **Pedido de Suministro N° 2331 - (Pedido de Abastecimiento N° 3637 - Autorización de Compra N° 86411)**;
- que la compra se realizó a [SAKURA S.A., \(CUIT: 30709477257\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SAKURA S.A., \(CUIT: 30709477257\)](#) por la suma de pesos doscientos veinte mil (**\$220.000**) correspondiente a la factura N° 00036-00000342 de fecha 07/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020..
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.724](#) (INS. [INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE](#)) Partida





Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.724.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002558-I-2021**

**VISTO:** el llamado a Concurso de precios N° 009/21, expediente N° 014/21 por Contratación de Materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y tramitación ante Camuzzi Gas del Sur S.A. de la **EXTENSIÓN DE RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO WANGUELEN** según Proyecto N° 11-011492 - 00 -20-01, correspondiente a la Segunda Etapa de la obra "EXTENSION RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO NUEVA JAMAICA, ETAPA I" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para dicho concurso de precios se fijó un presupuesto oficial de pesos Siete millones (\$7.000.000) según **pedido de suministros N.º 1741- (Abastecimiento N.º 2658)**;
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma **AGROVIAL SUR S.A., (CUIT: 30714163449)**;
- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;
- que mediante nota N°136-2021-SUEOP la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública realizó informe técnico;
- que en cumplimiento de la ordenanza Nro. 2049-CM-10 Art. 27º el Secretario de Hacienda preadjudicó el concurso de precios N° 009/21 mediante nota N° 063-DCyS-DA-21 del Departamento de Compras y Suministros a la firma **AGROVIAL SUR S.A., (CUIT: 30714163449)** por la suma total de pesos ocho millones trescientos sesenta y cinco mil (\$8.365.000,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N°262-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ADJUDICAR:** Concurso de precios N° 009/21, expediente N° 014/21 por Contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante Camuzzi Gas del Sur S.A. de la **EXTENSIÓN DE RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO WANGUELEN** según Proyecto N° 11- 011492 - 00 -20-01, correspondiente a la Segunda Etapa de la obra "EXTENSION RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS





BARRIO NUEVA JAMAICA, ETAPA I de la Ciudad de San Carlos de Bariloche a la firma **AGROVIAL SUR S.A., (CUIT: 30714163449)**, por la suma de pesos ocho millones trescientos sesenta y cinco mil (\$ 8.365.000,00) IVA incluido por todos los ítems.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.7000.717 (GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS JAMAICA-WANGUELEN) Partida Presupuestaria N°1.03.05.02.7000.717.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
3. **OTORGAR:** un anticipo financiero del 30% del monto total de la obra.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002559-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de cocinas a gas para la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue", y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 25 cocinas a gas, con flete incluido, para la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en B° Nahuel Hue" - **Pedido de Suministro N° 1598 - (Pedido de Abastecimiento N° 2602 - Autorización de Compra N° 86187)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "SAKURA", "CARLITOS HOGAR", "MONUMENTAL HOGAR", "ESCORIAL", "ALTECNO" y "ELECTRO Y HOGAR", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera; el mismo se remitió a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante nota S/N° de fecha 01 de octubre, para su evaluación;
- que se contrató para proveer las cocinas a **SAKURA S.A., (CUIT: 30709477257)**, según presupuesto de fecha 29 de septiembre (con flete incluido);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de octubre, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SAKURA S.A.**, (CUIT: **30709477257**) por la suma de pesos quinientos cincuenta mil **(\$550.000)** correspondiente a la factura N° 00036-00000338 de fecha 06/10/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020..
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.724** (INS. **INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE**) Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.724.3** (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002560-I-2021**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;

**CONSIDERANDO:**

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza N° 3192-CM-20 se modificó el artículo 9º de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de lo recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicará tales sumas al mejoramiento del sistema;
- que la recaudación del mes de **Septiembre 2021** fue de \$ 9.973.748,77 (pesos nueve millones novecientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho con 77/100 ) componiéndose la misma del monto bruto de la recaudación del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles, y, debido a que el 70% de



lo recaudado alcanza para cubrir los salarios mínimos vitales y móviles, el municipio no realizara ningún aporte extra este mes.

- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado: [COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) - Factura B N° 0001-00000286 de pesos \$1.396.324,82 (pesos un millón trescientos noventa y seis mil trescientos veinte cuatro con 82/100) de fecha 04/10/2021; [COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) -Factura B N°0001-000000285 de pesos \$1.396.324,82 (pesos un millón trescientos noventa y seis mil trescientos veinte cuatro con 82/100) de fecha 04/10/2021; [COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N°0002-00000289 de pesos \$1.396.324,82 (pesos un millón trescientos noventa y seis mil trescientos veinte cuatro con 82/100) de fecha 04/10/2021; [COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N°0004-00000287 de pesos \$1.396.324,82 (pesos un millón trescientos noventa y seis mil trescientos veinte cuatro con 82/100) de fecha 04/10/2021; [COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N°0001-00000286 de pesos \$1.396.324,82 (pesos un millón trescientos noventa y seis mil trescientos veinte cuatro con 82/100) de fecha 04/10/2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago: correspondiente a: [COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) - Factura B N° 0001-00000286 de pesos \$1.396.324,82 (pesos un millón trescientos noventa y seis mil trescientos veinte cuatro con 82/100) de fecha 04/10/2021; [COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) -Factura B N°0001-000000285 de pesos \$1.396.324,82 (pesos un millón trescientos noventa y seis mil trescientos veinte cuatro con 82/100) de fecha 04/10/2021; [COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N°0002-00000289 de pesos \$1.396.324,82 (pesos un millón trescientos noventa y seis mil trescientos veinte cuatro con 82/100) de fecha 04/10/2021; [COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N°0004-00000287



de pesos \$1.396.324,82 (pesos un millón trescientos noventa y seis mil trescientos veinte cuatro con 82/100) de fecha 04/10/2021 ; [COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N°0001-00000286 de pesos \$1.396.324,82 (pesos un millón trescientos noventa y seis mil trescientos veinte cuatro con 82/100) de fecha 04/10/2021 ;

2. **IMPUTAR:** al programa N° [1.06.01.01.2508.059](#) ([ESTACIONAMIENTO MEDIDO](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.059.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de octubre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002561-I-2021**

**VISTO:** la demanda de las actividades deportivas anuales que desarrolla la Subsecretaría de Deportes, y;

**CONSIDERANDO:**

- que para brindar un correcto desarrollo de las mismas, se debe incrementar la cantidad de horas cátedra mensuales del personal afectado a las mismas;
- que el Director de Deportes Comunitario Prof. [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) y el Subsecretario de Deportes Sr. [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) solicitan la autorización del incremento de horas al personal designado, conforme se detalla en el Anexo I de la presente;
- que mediante Nota de fecha 07 de octubre 2021, el Sr. Intendente [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) y el Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) autoriza el incremento de horas del personal designado en Anexo I de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. INCREMENTAR: la carga horaria mensual, mediante sistema de horas cátedras, por los períodos y carga horaria indicada al personal que se detalla en Anexo I de la presente, dependiente de la Subsecretaría de Deportes. El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.





2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación según la función y carga horaria que corresponda a cada agente detallado en Anexo I de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria de cada agente mencionado en el Anexo I de la presente.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
5. IMPUTAR: al programa [1.06.10.02.0017.082 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES\)](#) partida presupuestaria [1.06.10.02.0017.082.1 \(RRHH\)](#) o al programa [1.06.10.02.0017.085 \(ACTIVIDADES ESCUELA MUNICIPAL DE MONTAÑA ORD102/84\)](#) partida presupuestaria [1.06.10.02.0017.085.1 \(RRHH\)](#) según corresponda.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2021.-

**ANEXO I**

Incrementar mensualmente horas cátedras desde el [15/09/2021](#) al [20/12/2021](#):

**CATEGORIA:** AYUDANTELEG. 15200 [BACHMAN, MELISA \(CUIT: 27388073980\)](#), más 27 hrs Cát. mensuales.LEG. 15205 [JOELSON, LARA VIRGINIA \(CUIT: 27403528914\)](#) más 36 hrs Cát. mensuales.CATEGORIA: INSTRUCTOR LEG. 13890 [LAMUNIERE, DANIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20251968498\)](#) más 35 hrs Cát. mensuales.LEG. 15394 [SPINELLI, FRANCO ABEL \(CUIT: 20386478687\)](#) más 9 hrs Cát. Mensuales. LEG. 14889 [TOROS, YANINA DANIELA \(DNI: 33918130\)](#) más 9 hrs Cát. Mensuales.

**CATEGORIA:** PROFESORES LEG. 13809 [CARBALLO, LOURDES \(CUIT: 27225476468\)](#) más 20 hrs Cát. mensualesLEG. 14392 [MILLAIN, RICARDO ARIEL \(DNI: 33987459\)](#) más 18 hrs Cát. mensuales.LEG. 15393 [OLIVERO, DOLORES MARCIA \(CUIT: 27261467181\)](#) más 27 hrs Cát. Mensuales. LEG. 13341 [GILGES, ROMINA MAGDALENA \(DNI: 34564216\)](#) más 13 hrs Cát. mensuales.LEG. 13559 [RODRIGUEZ SEVERINO, MAIA \(CUIT: 27373642296\)](#) más 13 hrs Cát. mensuales.

Incrementar a partir del [01/10/2021](#) al [20/12/2021](#):

**CATEGORIA: MONITOR** LEG. 13462 [MANSILLA, RAUL ALBERTO \(DNI: 20679270\)](#) más 80 hrs Cát. mensuales más.LEG. 15156 [SILVA, SAMUEL ALEJANDRO \(DNI: 39868644\)](#) más 85 hrs Cát. mensuales.LEG. 13728 [VELASQUEZ, GLORIA NADIA \(CUIT: 20343470062\)](#) más 50 hrs Cát. Mensuales.

**CATEGORIA: PROFESORES** LEG. 15199 [AGUIRRE FLORES, ANDREA DE LAS NIEVES \(DNI: 35593058\)](#) más 20 hrs Cát. mensuales.LEG. 14104 [CAITRU, JESUS \(DNI: 35100302\)](#) más 70 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña).LEG. 12113 [CORTEZ, JESUS DENIS \(CUIT: 20324736353\)](#) más 15 hrs Cát. mensuales. LEG. 14395 [MATEOS JADUR, KAREN NATALIA \(DNI:](#)



37099844) más 28 hrs Cát. mensuales.LEG. 14756 MORA, FLORENCIA NIEVES TATIANA (DNI: 40706239) más 9 hrs Cát. mensuales.LEG. 15155 POMPILIO, NATALIA (DNI: 23772475) más 27 hrs Cát. mensuales.LEG. 13815 PUEBLA, SOFIA BELEN (DNI: 33967682) más 30 hrs Cát. mensuales. (Esc. M. de Montaña). LEG. 13147 RODRIGUEZ, DAMIAN (DNI: 34714651) más 5 hrs Cát. mensuales.LEG. 15368 VENANCIO, GUSTAVO GABRIEL (CUIT: 20384317716) más 9 hrs Cát. mensuales.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## RESOLUCION N° 00002562-I-2021

**VISTO:** la continuidad de actividades deportivas de la Subsecretaría de Deportes 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que para brindar las diferentes actividades deportivas anuales, debe designarse al personal que cumplirá funciones dentro de la Subsecretaría de Deportes, con los protocolos vigentes establecidos;
- que el Director de Deportes Comunitario Prof. GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717) y el Subsecretario de Deportes Sr. ARRATIVE, CARLOS EMILIO (DNI: 26344637) solicitan la autorización del personal convocado, conforme se detalla en el Anexo I de la presente;
- que mediante Nota de fecha 07 de octubre del 2021, el Sr. Intendente GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873) y el Secretario de Desarrollo Humano Integral FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229) autorizan la contratación del personal designado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE** **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras, por los períodos y carga horaria indicada, al personal que cumplirá funciones como dependientes de la Subsecretaría de Deportes según se detalla en Anexo I de la presente. El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Subsecretaría. El Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación según la función y carga horaria que corresponda a cada agente detallado en Anexo I de la



- presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria de cada agente mencionado en el Anexo I de la presente.
  4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
  5. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.0017.082 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y AFINES\)](#) partida presupuestaria [1.06.10.02.0017.082.1 \(RRHH\)](#).
  6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
  7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2021.-**

**ANEXO I**

**Contrato por horas cátedras desde el 15/09/2021 al 20/12/2021:**

**CATEGORIA: PROFESORES** LEG. 11675 [CONA, NATALIA SOLEDAD \(DNI: 30742305\)](#), 18 hrs Cát. Mensuales. **Contrato por horas cátedras desde el 01/10/2021 al 20/12/2021:**

**CATEGORIA: AYUDANTE** S/Nº LEG. [FAVIER, CAROLINA BELEN \(CUIT: 23408572754\)](#), 54 hrs Cát. mensuales.S/Nº LEG. [PILCOMAN, MARCELO FABIAN \(CUIT: 20407784988\)](#), 20 hrs Cát. mensuales.LEG.15363 [PEREZ SEPULVEDA, HECTOR MANUEL \(CUIT: 20409947132\)](#), 40 hrs Cát. Mensuales.  
**CATEGORIA: INSTRUCTOR** S/Nº LEG. [CAMPO, CLAUDIA GABRIELA \(DNI: 32056414\)](#), 35 hrs Cát. Mensuales. S/Nº LEG. [BARGIELA, RAFAEL ALEN \(DNI: 45015103\)](#), 35 hrs Cát. Mensuales. **CATEGORIA: PROFESORES**

LEG. 11902 [OSSORIO, MATIAS HERNAN \(DNI: 35168572\)](#), 112 hrs Cát. Mensuales. S/Nº LEG. [JARA, RODRIGO ANDRES \(CUIT: 20352756629\)](#), 20 hrs Cát. Mensuales. LEG. 11682 [HUENCHUL, DIANA CAROLINA \(DNI: 31515654\)](#), 28 hrs Cát. mensuales.

[GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE\[\]](#) [QUINTANA, DIEGO DANIEL\[\]](#) [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO\[\]](#) [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO\[\]](#)

**RESOLUCION N° 00002563-I-2021**

**VISTO:** Resolución N° 2113-I-2020, la Ordenanza N°: 3204-CM-20, Resolución N° 1071-I-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante Resolución del Visto; se prorrogó el vencimiento de las Licencias Nacionales de Conducir, venciendo la última renovación de ellas a partir del [16 de Mayo de 2021](#), hasta el [15 de Octubre de 2021](#) inclusive;
- que tras las distintas prórrogas antes establecidas muchos contribuyentes no realizaron en tiempo y forma el inicio de renovación de la Licencia de Conducir, ya sea por haber contraído el virus COVID-19, o haber sido contacto estrecho de algún caso positivo, así como también ante la



situación económica imperante, lo cual produjo demoras en los turnos dados en la Sección de Licencia de Conducir, y Sección Examen, dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte de este Municipio;

- que tomando los recaudos establecidos por las diversas normativas Nacionales y Municipales en la prevención de contagios del coronavirus (Covid-19), el distanciamiento social, el recurso humano y el espacio físico del edificio se ha generando demoras en la atención al público;
- que por lo antes mencionado la Dirección de Tránsito y Transporte considera necesario prorrogar el plazo de vigencia de las licencias de conducir con categorías particular y profesional, a partir del **16 de Octubre de 2021**, hasta el **31 de Diciembre de 2021** inclusive por el termino de 90 días de corrido;
- que dicha medida de prórroga se realiza exclusivamente a fin de preservar la salud de los contribuyentes, como así también del personal municipal;
- que se efectuó la consulta a la Agencia Nacional de Seguridad Vial respecto a las acciones que el Estado Municipal podría tomar;
- que atento a la solicitud del Municipio, la Autoridad Nacional autorizó al Estado Municipal como Autoridad de Aplicación; a tomar las medidas necesarias, autorizando la presente prórroga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** el vencimiento de las Licencias Nacionales de Conducir, en todas sus categorías, que venzan en el período del **16 de Octubre de 2021**, hasta el **31 de Diciembre de 2021** inclusive, por el término de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de sus respectivos vencimientos o hasta que la autoridad de aplicación lo disponga.
2. **CONTINUAR:** con la suspensión de la atención al público que concurre en forma espontánea a la Dirección de Tránsito y Transporte, estableciendo un sistema de atención personalizada mediante turno que deberá gestionarse previamente en la dirección web [www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar) para la tramitación de Licencias de Conducir, atento lo antes mencionado en los considerando 3 y 4 de la presente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002564-I-2021**

**VISTO:** el evento Bariloche a la Carta a realizarse desde el día 04 al día 11 de octubre del corriente año, y;





**CONSIDERANDO:**

- que la finalidad principal del mismo es posicionar a nuestra ciudad como “Destino Gastronómico” en el ámbito nacional e internacional;
- que para dar difusión han sido invitados periodistas especializados;
- que el evento será promocionado –entre otros medios- con la difusión de imágenes de los paisajes de la ciudad;
- que participarán activamente Chefs reconocidos por sus trayectorias en los medios masivos de comunicación;
- que entre las actividades programadas tiene preeminencia dar a conocer y posicionar en el mercado gastronómico productos tales como el cordero patagónico, la cerveza artesanal de Bariloche y la zona, las bodegas de la Provincia de Río Negro y los productos gourmet también de la Provincia;
- que tanto la promoción turística como el apoyo a los productores locales se traducirán directamente en beneficios para la economía local y aumento del flujo de trabajo para los productores de bienes y servicios;
- que el viernes 8 de Octubre, sábado 9 de octubre, domingo 10 y lunes 11 de octubre entre las 11.30 horas. y las 23.30 horas abrirá sus puertas la Feria BALC que se ubicará en el Centro Cívico, en la que se promocionarán y venderán productos gourmet envasados; cervezas artesanales envasadas y al copeo, sidras artesanales envasadas y al copeo y vinos de bodegas rionegrinas envasados;
- que en nuestra ciudad rige la ordenanza 2548-CM-2014, que tiene total vigencia;
- que los artículos 7 y 8 de la citada ordenanza establecen la obligatoriedad de la obtención de licencia para venta de alcohol para las personas físicas o jurídicas que realicen la actividad de promoción de bebidas alcohólicas, venta envasada y/o al copeo –si bien es dable interpretar ante el silencio de la norma que se refiere a quienes realizan tal actividad de manera habitual;
- que el artículo 16 de la misma norma establece la prohibición de venta y consumo de alcohol en los espacios públicos;
- que la autoridad de aplicación es la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios dependientes de la Secretaria de Fiscalización;
- que se ha confirmado en reunión mantenida con los organizadores que han contratado seguridad privada y han coordinado con Policía de Río Negro;
- que desde la Dirección se ha organizado un operativo de apoyo al trabajo de la Policía de Río Negro;
- que los organizadores se han comprometido con la Subsecretaría de Fiscalización e Inspección a exhibir en lugares visibles carteles con la leyenda: “El consumo excesivo de bebidas alcohólicas es perjudicial para la salud” y “Es prohibido el consumo de alcohol para los menores de 18 años”;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR** del cumplimiento de los artículos 7, 8 y 16 de la Ordenanza 2548-CM-2014 a los organizadores del evento “Bariloche a la Carta”, los días viernes 8, sábado 9, domingo 10 y lunes 11 de octubre del corriente año, entre las 11.30 horas y las 23.30 horas en la Feria BALC a desarrollarse en la plaza central del Centro Cívico.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Fiscalización y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de octubre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002565-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de rollo de cinta de riesgo, para la Obra Plaza Mange y Sobral, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de rollo de cinta de riesgo, para la Obra Plaza Mange y Sobral- **Pedido de Suministro N° 1919 - (Pedido de Abastecimiento N° 2914 - Autorización de Compra N° 86302)**;
- que la compra se realizó a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 23 de septiembre para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



- la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.** (CUIT: 30714974854) por la suma de pesos cuatro mil novecientos ocho con sesenta y cinco ctvs. (**\$4.908,65**) correspondiente a la factura N° 0003-00003040 de fecha 23/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.7000.711 (**OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE**) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.711.3 (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**);
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002566-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de materiales de construcción, a través de fondos específicos, para la obra en el Estadio Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para la obra en el Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 0565 - (Pedido de Abastecimiento N° 0965 - Autorización de Compra N° 85784); - Pedido de Suministro N° 1421, Complementario del P.A. N° 0965 - (Pedido de Abastecimiento N° 2334);**
- que se solicitó cotización a las firmas "CASA PALM", "FERRETERIA FELEMAX" y "CORRALON COMARCA ANDINA";
- que la compra se realizó a "**CORRALÓN COMARCA ANDINA**" **TORNERO, HORACIO FABIAN** (CUIT: 20220143237);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 11 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNERO, HORACIO FABIAN (CUIT: 20220143237)** por la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil seiscientos dieciocho con treinta ctvs. **(\$375.618,30)** correspondiente a la factura N° 0011-00025873 de fecha 11/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.7000.714 (APORTES ESTADIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.7000.714.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

#### **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

#### **RESOLUCION N° 00002567-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para takker 380 y INT 313 - Pedido de Suministro N° 1968 - (Pedido de Abastecimiento N° 3048 - Autorización de Compra N° 86124); - Pedido de Suministro N° 1996 - (Pedido de Abastecimiento N° 3107 - Autorización de Compra N° 86125);
- que las compras se realizaron a **LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227)**;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 08 y 13 de septiembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;





- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOPEZ, CRISTINA ELIZABET (CUIT: 27305000227)** por la suma de pesos ciento cuarenta y dos mil novecientos ochenta (**\$ 142.980,00**) correspondiente a la/s factura/s N° 00001 - 00000013 de fecha 08/09/21 \$ 95.780; N° 00001-00000015 de fecha 13/09/21 \$ 47.200.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002568-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los internos 101, 128 y 149 - **Pedido de Suministro N° 1991 - (Pedido de Abastecimiento N° 3085 - Autorización de Compra N° 86128) - Pedido de Suministro N° 2052 - (Pedido de Abastecimiento N° 3133 - Autorización de Compra N° 86128)** y **Pedido de Suministros N° 2086 - (Pedido de Abastecimiento N° 3232 - Autorización de Compras N° 86128)**;
- que la compra se realizó a **"RODAMIENTOS HUGO" FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)**;



- que la firma ha presentado la factura de fecha 15 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FERNANDEZ, HUGO JACOBO (CUIT: 20290455325)** por la suma de pesos seis mil seiscientos noventa ( **\$ 6.690**), correspondiente a la factura N° 0002-00029411 de fecha 15/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de Octubre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002569-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

1. que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para Casa Amulen - **Pedido de Suministro N° 1816 - (Pedido de Abastecimiento N° 2672 - Autorización de Compra N° 85496)**; Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 1799 - (Pedido de Abastecimiento N° 2666 - Autorización de Compra N° 85494)**;



2. que las compras se realizaron a "**DISTRIBUIDORA MAINQUÉ**" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
3. que la firma ha presentado las facturas de fecha 17 de septiembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
4. que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
5. que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
6. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#) por la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos sesenta con noventa ctvs. (**\$16.460,90**) correspondiente a las facturas N° 00004-00063724 de fecha 17/09/2021 (\$3.987,15); N° 00004-00063723 de fecha 17/09/2021 (\$12.473,75).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002570-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de carne vacuna y



pollo para el Centro "Kumen Ruca" - Pedido de Suministro N° 1981 - (Pedido de Abastecimiento N° 3042 - Autorización de Compra N° 86164); para "Casa Amulen" - Pedido de Suministro N° 1814 - (Pedido de Abastecimiento N° 2667 - Autorización de Compra N° 85500); y "Hogar Emaús" - **Pedido de Suministro N° 1797 - (Pedido de Abastecimiento N° 2663 - Autorización de Compra N° 85493);**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de pollo, pescado y diversos cortes de carne vacuna para "Centro Comunitario Unión - **Pedido de Suministro N° 1877 - (Pedido de Abastecimiento N° 2982 - Autorización de Compra N° 85499);**
- que las compras se realizaron a "**FRIGORÍFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 17 de septiembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de pesos sesenta y ocho mil quinientos veintiocho con treinta ctvs. **(\$68.528,30)** correspondiente a las facturas N° 0047-00005672 de fecha 17/09/2021 (\$15.748,50); N° 0047-00005671 de fecha 17/09/2021 (\$14.408,80); N° 0047-00005669 de fecha 17/09/2021 (\$29.896,50); N° 0047-00005670 de fecha 17/09/2021 (\$8.474,50).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$60.053,80\)](#); al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$8.474,50\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002571-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para la Vivienda Tutelada del B° 10 de Diciembre - **Pedido de Suministro N° 1762 - (Pedido de Abastecimiento N° 2723 - Autorización de Compra N° 85491)**;
- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para Casa Amulen - **Pedido de Suministro N° 1816 - (Pedido de Abastecimiento N° 2672 - Autorización de Compra N° 85496)**; Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 1799 - (Pedido de Abastecimiento N° 2666 - Autorización de Compra N° 85494)**; y para los CDI - **Pedido de Suministro N° 1731 - (Pedido de Abastecimiento N° 2563 - Autorización de Compra N° 85486)**;
- que las compras se realizaron a **"DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)**;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 03 y 10 de septiembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos ciento siete mil ochocientos con cincuenta y ocho ctvs.





- (\$107.800,58)** correspondiente a las facturas N° 00004-00063406 de fecha 03/09/2021 (\$863,94); N° 00004-00063405 de fecha 03/09/2021 (\$4.600,92); N° 00004-00063555 de fecha 10/09/2021 (\$4.485,06); N° 00004-00063556 de fecha 10/09/2021 (\$11.518,88); N° 00004-00063411 de fecha 03/09/2021 (\$11.436,60); N° 00004-00063415 de fecha 03/09/2021 (\$2.251,60); N° 00004-00063413 de fecha 03/09/2021 (\$11.909,60); N° 00004-00063414 de fecha 03/09/2021 (\$175); N° 00004-00063410 de fecha 03/09/2021 (\$5.423,30); N° 00004-00063409 de fecha 03/09/2021 (\$4.538); N° 00004-00063408 de fecha 03/09/2021 (\$4.231); N° 00004-00063407 de fecha 03/09/2021 (\$8.157,74); N° 00004-00063554 de fecha 10/09/2021 (\$4.962,20); N° 00004-00063553 de fecha 10/09/2021 (\$8.946,92); N° 00004-00063552 de fecha 10/09/2021 (\$2.594,94); N° 00004-00063551 de fecha 10/09/2021 (\$10.195,85); N° 00004-00063548 de fecha 10/09/2021 (\$6.978,30); N° 00004-00063546 de fecha 10/09/2021 (\$4.530,73).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) **(\$863,94)**; al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) **(\$106.936,64)**.
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00002572-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Medicina Laboral, el Departamento Coordinación Administrativo, la Junta Electoral, el Departamento de Selección y Desarrollo, el Departamento de Compras y Suministros, el Departamento de Fiscalización, el Juzgado Municipal de Faltas N° 2, la Dirección de Parques y Jardines, la Dirección de Trabajo, la Dirección de Recolección, el Departamento de Comunicación Interna y el Departamento de Personal solicitaron la compra de resmas A4 y Oficinas - **Pedido de Suministro N° 2005 - (Pedido de Abastecimiento N° 2216 - Autorización de Compra N° 86260); - Pedido de Suministro N° 2010 - (Pedido de Abastecimiento N° 2793 - Autorización de Compra N° 86265); - Pedido de Suministro N° 2002 - (Pedido de Abastecimiento N° 1543 - Autorización de Compra N° 86257); - Pedido de Suministro N° 1999 - (Pedido de Abastecimiento N° 0691 - Autorización de Compra N°**



**86254); - Pedido de Suministro N° 2009 - (Pedido de Abastecimiento N° 2630 - Autorización de Compra N° 86264); - Pedido de Suministro N° 2000 - (Pedido de Abastecimiento N° 0827 - Autorización de Compra N° 86255); - Pedido de Suministro N° 2001 - (Pedido de Abastecimiento N° 1171 - Autorización de Compra N° 86256); - Pedido de Suministro N° 2003 - (Pedido de Abastecimiento N° 1930 - Autorización de Compra N° 86258); - Pedido de Suministro N° 2004 - (Pedido de Abastecimiento N° 2168 - Autorización de Compra N° 86259); - Pedido de Suministro N° 2006 - (Pedido de Abastecimiento N° 2544 - Autorización de Compra N° 86261); - Pedido de Suministro N° 2007 - (Pedido de Abastecimiento N° 2567 - Autorización de Compra N° 86262); - Pedido de Suministro N° 2008 - (Pedido de Abastecimiento N° 2606 - Autorización de Compra N° 86263); - Pedido de Suministro N° 2011 - (Pedido de Abastecimiento N° 2869 - Autorización de Compra N° 86266);**

- que las compras se realizaron a "**LA PAPELERA BRC**" [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: [33659745939](#));
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 14 de septiembre para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE** **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: [33659745939](#)) por la suma de pesos treinta mil novecientos cincuenta y ocho con ochenta y cinco ctvs. **(\$30.958,85)** correspondiente a las facturas N° 0008-00006299 de fecha 14/09/2021 (\$1.626,48); N° 0008-00006300 de fecha 14/09/2021 (\$1.626,48); N° 0008-00006301 de fecha 14/09/2021 (\$2.439,72); N° 0008-00006302 de fecha 14/09/2021 (\$813,24); N° 0008-00006303 de fecha 14/09/2021 (\$660,89); N° 0008-00006304 de fecha 14/09/2021 (\$4.626,23); N° 0008-00006305 de fecha 14/09/2021 (\$4.626,23); N° 0008-00006306 de fecha 14/09/2021 (\$5.287,12); N° 0008-00006307 de fecha 14/09/2021 (\$1.321,78); N° 0008-00006308 de fecha 14/09/2021 (\$2.643,56); N° 0008-00006309 de fecha 14/09/2021 (\$1.321,78); N° 0008-00006310 de fecha 14/09/2021 (\$660,89); N° 0008-00006311



- de fecha 14/09/2021 (\$3.304,45).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.01.01.0040.032 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.032.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$1.626,48**); al Programa N° 1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU) Partida Presupuestaria N° 1.05.01.01.0040.048.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$1.626,48**); al Programa N° 1.12.15.01.0040.150 (ADMINISTRACION JUNTA ELECTORAL) Partida Presupuestaria N° 1.12.15.01.0040.150.2.2 (CONSUMO) (**\$3.252,96**); al Programa N° 1.04.01.01.0040.038 (MEJORA DE PROCESOS) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.038.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$660,89**); al Programa N° 1.11.14.02.0040.147 (MANTENIMIENTO SUMINISTROS) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0040.147.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$4.626,23**); al Programa N° 1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2 (CONSUMO) (**\$4.626,23**); al Programa N° 1.01.01.01.2375.004 (TRIBUNAL DE FALTAS II) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.01.2375.004.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$5.287,12**); al Programa N° 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria N° 1.09.22.02.0001.123.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$1321,78**); al Programa N° 1.07.01.15.0040.105 (DIRECCION DE TRABAJO) Partida Presupuestaria N° 1.07.01.15.0040.105.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$2.643,56**); al Programa N° 1.09.01.01.0001.118 (BARRIDO MICROCENTRO) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.118.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$1.321,78**); al Programa N° 1.04.01.01.0040.035 (COMUNICACION INTERNA RRHH) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (**\$660,89**); al Programa N° 1.04.01.01.0040.032 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.032.2.2 (CONSUMO) (**\$3.304,45**).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

#### **RESOLUCION N° 00002573-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de 14 kg. de pan para los CDI - **Pedido de Suministro N° 1729 - (Pedido de Abastecimiento N° 2561 - Autorización de Compra N° 86001)**;
- que la compra se realizó a "**PANADERÍA TREVISAN**" [TREVISAN SRL, \(CUIT: 30565822752\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 11 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TREVISAN SRL, \(CUIT: 30565822752\)](#) por la suma de pesos dos mil seiscientos sesenta (**\$2.660**) correspondiente a la factura N° 0026-00002547 de fecha 11/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002574-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Secretaria Legal y Técnica, el Departamento Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano y Departamento de Personal solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus áreas - **Pedido Suministro N° 1871 - (Pedido de Abastecimiento N° 1822 - Autorización de Compra N° 85933); - Pedido de Suministro N° 1901 - (Pedido de Abastecimiento N° 2789 - Autorización de Compra N° 85938); - Pedido Suministro N° 1897 - (Pedido de Abastecimiento N° 3010 - Autorización de Compra N° 85939);**
- que las compras se realizaron a "CENTRO DEL COPIADO" [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06 de Septiembre, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#); por la suma de pesos ocho mil setecientos ochenta y cuatro con veinte ctvs. **(\$8.784,20)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000811 de fecha 06/09/2021 (\$595); N° 00003-00000812 de fecha 06/09/2021 (\$4.165); N° 00003-00000814 de fecha 06/09/2021 (\$4.024,20).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.02.01.01.0040.014 \(COMISION GENERAL DE TRANSACCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.01.01.0040.014.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$595\);](#) al Programa N° [1.05.01.01.0040.048 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.048.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$4.165\);](#) al Programa N° [1.04.01.01.0040.032 \(SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.032.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$4.024,20\);](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Ambiente y





Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002575-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de indumentaria de trabajo para caniles, en el marco del seguro cobrado por robo, según nota N° 054-DBP-2021 de la División de Bienes Patrimoniales - **Pedido de Suministro N° 2067 - (Pedido de Abastecimiento N° 2924 - Autorización de Compra N° 86270)**;
- que la compra se realizó a [SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, \(CUIT: 30714279749\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 14 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, \(CUIT: 30714279749\)](#) por la suma de pesos veinticuatro mil seiscientos (\$24.600) correspondiente a la factura N° 00004-00001858 de fecha 14/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.21.0040.142 \(CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.21.0040.142.2](#)



(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
6. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**
7. GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

#### **RESOLUCION N° 00002576-I-2021**

**VISTO:** la póliza 9378303 delo ramo Accidentes Personales, presentada por **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la misma fue solicitada vía mail por el Observatorio Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, con motivo de realizarse el 25 de Septiembre, el evento denominado Expo Verde de la III Asamblea de Intendentes de la Red Argentina de Municipios frente al cambio climático. Específicamente se solicitó cobertura de accidentes personales, de las personas que participaron en la muestra de sus productos a través de stands en dicha Expo;
- que el monto total a abonar asciende a la suma de pesos Tres Mil Ciento Veintisiete (**\$ 3.127,00**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)** por la suma de pesos Tres Mil Ciento Veintisiete (\$ 3.127,00) correspondiente a la póliza N° 9378303 del ramo Accidentes Personales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION**



- HACIENDA**) Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002577-I-2021**

**VISTO: la póliza 648545 cobertura por robo objetos, y;**

**CONSIDERANDO:**

- que la misma fue solicitada vía mail por la Subsecretaría de Cultura, dado que 11(once) obras de la Pinacoteca se trasladaron para su restauración, desde el 14/09/21 al 30/09/21;
- que el monto total asciende a la suma de pesos Veintinueve Mil Trescientos Diecinueve con Ochenta ctvs. (\$ 29.319,80) a pagar en 6(seis) cuotas (cuota 1 a 5 de \$ 4.887, cuota 6 de \$ 4.884,80) con vto. a partir del 14/09/2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos Veintinueve Mil Trescientos Diecinueve con Ochenta ctvs. (\$ 29.319,80 ) correspondiente a la póliza **648545** cobertura por robo objetos, pagadera en 6 (seis) cuotas con 1º vto. a partir del 14/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y



Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

• **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

• GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

### **RESOLUCION N° 00002578-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de 41 camperas de tela trucker con destino al Área del Vertedero - **Pedido de Suministro N° 1946 - (Pedido de Abastecimiento N° 2762 - Autorización de Compra N° 86167)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas, "Central Indumentaria", "Belloc Sur", "Sur Indumentaria" y "Dedos Colgantes"; los cuales se remitieron al Departamento de Seguridad e Higiene, por medio de correo electrónico de fecha 08 de Septiembre, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 09 de Septiembre, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se contrate a la firma "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#); ya que se ajusta a lo requerido en calidad, precio y tiempo de entrega;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos doscientos mil ochenta (\$ 200.080);
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00002409 de fecha 20/09/2021 (\$ 60.024), en concepto de anticipo del 30%; esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 17 de Septiembre;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**



1. **CONTRATAR:** al proveedor **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma total de pesos doscientos mil ochenta (**\$ 200.080**) por la compra de camperas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos sesenta mil veinticuatro (**\$60.024**) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002409 de fecha 20/09/2021, en concepto de anticipo del 30% y el saldo restante contra entrega de la mercadería.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.124.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**;
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002579-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría de Cultura y la Secretaría de Servicios Públicos solicitaron la compra de materiales eléctricos para la Biblioteca Raúl R. Alfonsín - **Pedido de Suministro N° 1874 - (Pedido de Abastecimiento N° 2865 - Autorización de Compra N° 85979)**; el Vertedero Municipal - **Pedido de Suministro N° 1966 - (Pedido de Abastecimiento N° 3108 - Autorización de Compra N° 85984)**; y el Cementerio Municipal - **Pedido de Suministro N° 2013 - (Pedido de Abastecimiento N° 2904 - Autorización de Compra N° 85983)**;
- que las compras se realizaron a **CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854)**;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 09 y 10 de septiembre para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda





normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.** (CUIT: **30714974854**) por la suma de pesos sesenta mil ciento cuarenta y cuatro con cincuenta y un ctvs. (**\$60.144,51**) correspondiente a las facturas N° 0003-00003011 de fecha 09/09/2021 (\$3.348,24); N° 0003-00003012 de fecha 10/09/2021 (\$27.041,96); N° 0003-00003013 de fecha 10/09/2021 (\$29.754,31).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0040.088 (FORMACION ARTISTICA)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.088.2.2 (CONSUMO) (\$3.348,24);**
4. al Programa N° **1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.124.2.2 (CONSUMO) (\$27.041,96);**  
al Programa N° **1.09.01.01.0040.116 (ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0040.116.2.2 (CONSUMO) (\$29.754,31).**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
7. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002580-I-2021**

**VISTO:** la adenda al convenio suscripto entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR BARILOCHE LIMITADA**, (CUIT: **30712389083**) y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE en fecha 01 de Octubre de 2021, resolución N°2802-I-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

- que con fecha 01 de Diciembre se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual conforme su cláusula primera la



COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR BARILOCHE LIMITADA pone a disposición de la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Municipalidad Bariloche, cuatro (4) asociados en forma diaria, de lunes a viernes con la finalidad de cumplir el objetivo de trabajo, con horario de inicio coincidente con el personal municipal dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos con la obligación de realizar tareas de jardinería, mantenimiento y mejora en distintos sectores de la ciudad;

- que dicho acuerdo se suscribió desde el 01 de Diciembre de 2020 y por el término de cinco meses, con fecha de vencimiento el 30 de Abril de 2021, y su renovación según Resolución 1220-I-2021 desde el 01 de Mayo de 2021 con fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2021, y las partes mediante adenda de fecha 01/10/2021 acuerdan prorrogar el convenio por 6 meses;
- que se acuerda un monto mensual de pago en PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), y un monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000);
- que las partes convienen en el periodo indicado para dicho acuerdo, vincularse en los términos pactados en el mencionado documento;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** A partir del 01/10/2021 y hasta el 31/03/2022 el convenio suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y la Cooperativa de Trabajo Construir Bariloche Limitada, de acuerdo a la Adenda de fecha 01 de Octubre de 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: SEGUNDA- Vigencia: El presente convenio tendrá vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2021 y culminará indefectiblemente el día 31 de Marzo de 2022, venciendo en forma automática y sin necesidad de interpelación previa de ninguna índole. TERCERA - Monto: Se acuerda un monto mensual en PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) correspondientes al trabajo de CUATRO (4) personas de lunes a viernes, por la cantidad de horas necesarias con el fin de lograr el objetivo de trabajo deseado. Los pagos se realizarán durante los primeros DIEZ (10) días de cada mes en el sitio que la Municipalidad determine, contra la presentación de la factura correspondiente emitida por la Cooperativa. El monto total por los SEIS (06) meses del convenio asciende a un monto total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), los cuales serán pagados con fondos propios.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR BARILOCHE, (CUIT: 30712389083)** por un monto total de Pesos Novecientos mil (\$900.000) a razón de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000) por mes, por el término de seis



meses, desde el 01/10/2021 al 31/03/2022, contra presentación de las facturas correspondientes.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.3158.183](#) (**REACTIVANDO BARILOCHE**) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.3158.183.2](#) (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002581-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Hacienda solicitó la compra de materiales eléctricos para ser utilizados en su Área - **Pedido de Suministro N° 1818 - (Pedido de Abastecimiento N° 2887 - Autorización de Compra N° 85791)**;
- que la compra se realizó a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 25 de Agosto para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 24 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma de pesos nueve mil seis con noventa y cinco ctvs. **(\$9.006,95)** correspondiente a la factura N° 0003-00002951 de fecha 25/08/2021.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145](#) ([ADMINISTRACION HACIENDA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#));
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002582-I-2021**

**VISTO:** las pólizas 6383475 (endoso 34,35 y 36) correspondientes a cobertura de accidentes escolares, 6695165 (endoso 1), 6637528 (endoso 2,3 y 4), 6708383, 6708900, 6715341, 6695138 (endoso 1) y 6589599 (endoso 3) del ramo Accidentes Personales, presentadas por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que las mismas se aplican a : I) solicitud de altas de coberturas correspondientes a los centros Kumén Ruca, CDI Omega, Phi Che Ruca; II) solicitud de alta cobertura accidentes personales , para actividad física adaptada , centro 6 Manzanas; III) Altas y bajas cobertura accidentes personales, obra Gimnasio Alborada y obra Estadio; IV) cobertura salida 21/09 taller de fotografía Escuela La Llave; V) cobertura accidentes personales actividad invernadero en Centro Habana, desde el 21/09 al 31/12/21; VI) cobertura accid. personales salida del 22/09, en el marco de ejes de flia.; VII) solicitud alta cobertura actividad de yoga del CAAT 2/3, en C ° Perito Moreno; VIII) Alta cobertura activ. CAAT 2/3, gimnasio las Quintas;
- que fueron solicitadas por las diferentes áreas vía mail;
- que el monto total a abonar asciende a la suma de pesos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta con Diez ctvs. (**\$ 16.740,10**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta con Diez ctvs. (\$ 16.740,10); en concepto de pago de las pólizas **6383475 (endoso 34,35 y 36)** correspondientes a cobertura de **accidentes escolares, 6695165 (endoso 1), 6637528 (endoso 2,3 y 4), 6708383, 6708900, 6715341, 6695138 (endoso 1) y 6589599 (endoso 3)** del ramo **Accidentes Personales.**
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
6. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002583-I-2021**

**VISTO:** La factura de la firma **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura N° 0006-00006424 de fecha 18/09/2021, por un importe de pesos diecinueve mil quinientos treinta y cinco con 38/100 (\$19.535,38), por el servicio del mes de septiembre del 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**





1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)** por la suma de pesos diecinueve mil quinientos treinta y cinco con 38/100 (\$19.535,38) correspondiente a la factura N° 0006-00006424 de fecha 18/09/2021 en concepto de alquiler de máquina fotocopidora durante el mes de septiembre 2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.146 (FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.146.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002584-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó servicios de recarga de extintores para atender las necesidades de diversos sectores municipales - **Pedido de Suministro N° 1392 - (Pedido de Abastecimiento N° 2267 - Autorización de Compra N° 85602); - Pedido de Suministro N° 1393 - (Pedido de Abastecimiento N° 2268 - Autorización de Compra N° 85604);**
- que los servicios fueron prestados por **"MATAFUEGOS BARIGAS" OYARZUN, SANDRO MOISES (CUIT: 23179546019);**
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 27 de septiembre para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCH  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OYARZUN, SANDRO MOISES (CUIT: 23179546019)** por la suma de pesos setenta y nueve mil ochocientos ochenta (**\$79.880**) correspondiente a las facturas N° 00002-00000413 de fecha 27/09/2021 (\$63.620); N° 00002-00000412 de fecha 27/09/2021 (\$16.260).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.0040.037 (MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.037.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
6. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002585-I-2021**

**VISTO:** El Convenio de mutua colaboración celebrado entre el Hospital Zonal Bariloche "Dr.Ramón Carrillo" y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Escuela municipal de arte La Llave resulta un lugar especial para llevar adelante muchas actividades artísticas y/o culturales con el fin de difundir y promover el arte y la cultura;
- que a la vez, el arte tiene entre sus múltiples facetas ser el espejo de la realidad de la sociedad, atravesándola para mostrarla e invitando a reflexionar sobre ella;
- que desde La Llave, se propone generar exposiciones con temáticas que surjan del calendario del cuidado de la salud (por ejemplo: octubre mes del cáncer de mama), y/o otros temas que el Hospital Zonal considere apropiados;
- que en dichas muestras participarían tanto alumnos de la Escuela como artistas de distintas disciplinas de Bariloche;
- que por ello, se acuerda suscribir un acuerdo específico de colaboración y asistencia, que tiene como objeto programar al menos una muestra



temática anual en forma articulada con el Hospital Zonal en fecha a acordar, coproduciendo las actividades programadas en conjunto, difundiendo los logos institucionales del Hospital Zonal, La Llave y el Municipio de Bariloche;

- que las muestras a llevarse a cabo en el Hospital deberán realizarse con entrada gratuita. Las muestras que la Escuela La Llave realice en colaboración con el Hospital en su espacio u otros, podrán ser gratuita u onerosa, en este último caso, la Dirección General de la Llave y el Hospital Zonal, coordinarán y/o definirán los fines a los que se destinará la recaudación de las mismas;
- que la duración del presente Convenio será por el término de un (1) año a partir de la firma del acto,
- que aprueba el presente, renovable previo acuerdo de partes manifestado por escrito;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** el Convenio de mutua colaboración celebrado entre el Municipio de San Carlos de Bariloche y el Hospital Zonal.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

#### **RESOLUCION N° 00002586-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de streaming para la conferencia de prensa a realizarse en fecha 17 de septiembre - **Pedido de Suministro N° 2113 - (Pedido de Abastecimiento N° 3248 - Autorización de Compra N° 86034);**
- que, a solicitud de la Dirección General de Comunicación, se contrató para brindar los servicios al proveedor **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)**, tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 17 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LAINO, CARLOS ANDRES \(CUIT: 20336584761\)](#) por la suma de pesos treinta y cinco mil (**\$35.000**) correspondiente a la factura N° 00003-00000309 de fecha 17/09/2021, por el servicio detallado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002587-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de artículos de limpieza para Obra Gimnasio Alborada y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de limpieza para la Obra Gimnasio Alborada - **Pedido de Suministro N° 2167 - (Pedido de Abastecimiento N° 3326 - Autorización de Compra N° 86177)**;
- que la compra se realizó a [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 24 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VELIZ, EDGARDO HECTOR (CUIT: 20042863565)** por la suma de pesos treinta y un mil ciento diecinueve (**\$31.119**) correspondiente a la factura N° 00007-00013529 de fecha 24/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002588-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de materiales de construcción para la Obra Plaza Mange y Sobral, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para la Obra Plaza Mange y Sobral- **Pedido de Suministro N° 1917 - (Pedido de Abastecimiento N° 2912 - Autorización de Compra N° 86213)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO SUR", "SOLIDO" y "FERRETERIA FELEMAX";
- que la compra se realizó a **"HIDRO SUR" GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 20 de septiembre para su





cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO (CUIT: 20253431432)** por la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos ochenta **(\$38.880)** correspondiente a la factura N° 00005-00000010 de fecha 20/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002589-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de materiales de construcción para la Obra Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción para la Obra Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves- **Pedido de Suministro N° 1909 - (Pedido de Abastecimiento N° 2732 - Autorización de Compra N° 86212)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO SUR", "SOLIDO" y



- "FERRETERIA FELEMAX";
- que la compra se realizó a **"HIDRO SUR" GODOY, FERNANDO** (CUIT: 20253431432);
  - que la firma ha presentado la factura de fecha 20 de septiembre para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GODOY, FERNANDO** (CUIT: 20253431432) por la suma de pesos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta (**\$42.840**) correspondiente a la factura N° 00005-00000009 de fecha 20/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.7000.718 (**PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES**) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.718.3 (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002590-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Sistemas solicitó la contratación de un profesional



para volver a poner en funcionamiento y capacitar a los técnicos sobre la aplicación "Encuestador de Turismo" - **Pedido de Suministro N° 0505 - (Pedido de Abastecimiento N° 0909 - Autorización de Compra N° 84816)**;

- que, a solicitud de la Dirección de Sistemas, se contrató para brindar los servicios al proveedor **ORTIZ URIBURU GUSTAVO SERGIO**, (CUIT: **23231804129**), tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 10 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ORTIZ URIBURU GUSTAVO SERGIO**, (CUIT: **23231804129**) por la suma de pesos veintiún mil quinientos (**\$21.500**) correspondiente a la factura N° 00003-00000131 de fecha 10/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.01.01.0040.112 (ESTADISTICAS DE TURISMO)** Partida Presupuestaria N° **1.08.01.01.0040.112.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002591-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de streaming para la sesión del Concejo, para el día jueves 26 de agosto, en el CIC del Barrio 2 de Abril - **Pedido de Suministro N° 1853 - (Pedido de Abastecimiento N° 2893 - Autorización de Compra N° 86007)**;
- que, a solicitud de la Dirección General de Comunicación, se contrató para brindar el servicio al proveedor **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)**, tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 07 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** por la suma de pesos treinta y ocho mil **(\$38.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00000301 de fecha 25/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002592-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



**CONSIDERANDO:**

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio Específico de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de filtros varios - Pedido de Suministro N° 1845 - (Pedido de Abastecimiento N° 2836 - Autorización de Compra N° 86116);
- que la compra se realizó "**MecánicaLean**" [RAMOS, LEANDRO ARIEL \(CUIT: 20312400201\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 01 de Septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del Municipio **Nota de Crédito** N° 00005-00000003 de fecha 16/09/2021 (\$27.000);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RAMOS, LEANDRO ARIEL \(CUIT: 20312400201\)](#); por la suma de pesos doscientos sesenta y siete mil novecientos con veintiocho ctvs. (**\$267.900,28**) correspondiente a la factura N° 00005-00000034 de fecha 01/09/2021; y a registrar **Nota de Crédito** N° 00005-00000003 de fecha 16/09/2021 (\$27.000,00).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]





## **RESOLUCION N° 00002593-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la contratación de servicios de publicidad online, por el término de 2 meses, en canales de "Facebook" e "Instagram", con el objetivo de generar visitas en web, generar interacciones con las publicaciones y generar nuevos fans - **Pedido de Suministro N° 1251 - (Pedido de Abastecimiento N° 1948 - Autorización de Compra N° 85421);**
- que a solicitud del área se contrató para brindar los servicios al proveedor **MEDIABIT S.A., (CUIT: 30709949361)**, tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que esta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos noventa mil cuatrocientos (\$290.400);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de agosto (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 18 de agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión.
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** al proveedor **MEDIABIT S.A., (CUIT: 30709949361)** por la suma total de pesos doscientos noventa mil cuatrocientos (**\$290.400**) por los servicios detallados en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MEDIABIT S.A., (CUIT: 30709949361)** por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos (**\$145.200**) correspondiente a la factura N° 0010-00001671 de fecha 09/08/2021, en concepto de un mes de servicios de publicidad online en canales de "Facebook" e "Instagram", y la que reste contra presentación de factura y prestación de servicios.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020

4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002594-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección General de Comunicación solicitó servicios de streaming para el evento "Rionegrinos en Concierto", a realizarse en lugares varios - **Pedido de Suministro N° 1848 - (Pedido de Abastecimiento N° 1995 - Autorización de Compra N° 86046)**;
- que, a solicitud de la Dirección General de Comunicación, se contrató para brindar los servicios al proveedor **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)**, tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 17 de septiembre para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** por la suma de pesos sesenta y cuatro mil **(\$64.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00000310 de fecha 17/09/2021, por los servicios detallados en la Autorización de Compra.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002595-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de materiales de construcción para la Obra Edificio Comunitario Polivalente, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción con destino a la Obra Edificio Comunitario Polivalente - **Pedido de Suministro N° 1792 - (Pedido de Abastecimiento N° 2729 - Autorización de Compra N° 85787)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "CORRALON COMARCA ANDINA" y "COSMO S.R.L.", de las cuales solo presentó presupuesto la primera;
- que la compra se realizó a "**CORRALÓN COMARCA ANDINA**" [TORNERO, HORACIO FABIAN \(CUIT: 20220143237\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 11 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



- la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORNERO, HORACIO FABIAN \(CUIT: 20220143237\)](#) por la suma de pesos un millón sesenta y cinco mil ciento ochenta y tres con diez ctvs. **(\$1.065.183,10)** correspondiente a la factura N° 0011-00025872 de fecha 11/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002596-I-2021**

**VISTO:** el viaje del Secretario de Hacienda Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) en comisión oficial a la Ciudad De Buenos Aires proyecto de resolución 3317-2021, viaje Sr. Señor Intendente, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) viajará en comisión oficial a la ciudad de Buenos Aires , a fin de realizar gestiones ante el Ministerio de Economía de la Nación; Ministerio de Energía de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social y Banco de la Nación Argentina, junto al Intendente Municipal Ing. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#);
- que el Secretario de Hacienda saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día [04/10/2021](#) a las 8:30 horas regresando a nuestra ciudad el día [08/10/2021](#) a las 20:00 horas aproximadamente;
- que se le asignará una suma con cargo a rendir Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) por la suma de pesos pesos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 (**\$35.667,00**) para el pago de pasajes y de pesos quince mil con 00/100 (**\$ 15.000,00**) en concepto de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Hacienda Sr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919)** desde el día **04/10/2021** a las 08:30 horas, hasta el día **08/10/2021** a las 20:00 horas aproximadamente, para que realice gestiones ante el Ministerio de Economía de la Nación; Ministerio de Energía de la Nación, Ministerio de Desarrollo Social y Banco de la Nación Argentina, inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Hacienda por ausencia del titular, al Sr. Subsecretario de Hacienda **OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408)** desde el día **04/10/2021** a las 08:30 horas hasta el día **08/10/2021** a las 20:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Cr. **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919)** por: PASAJES ----- (\$35.667,00) pesos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y siete con 00/100. VIATICOS ----- (\$15.000,00) pesos quince mil con 00/100.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestarias N° **1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002597-I-2021**

**VISTO:** La renuncia presentada por el agente municipal Contratado **ESTRADA, ROBERTO (CUIT: 23181284439)**, legajo N° 13776 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, y ;

**CONSIDERANDO:**

- que dicha dimisión obedece a Razones de Indole Personal;
- que se debe aceptar la misma a partir del **08/09/2021** de acuerdo al Telegrama N° 124 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **09/09/2021** a las 11:35 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ACEPTAR:** a partir del **08 de Septiembre de 2021** la renuncia presentada por el agente Contratado **ESTRADA, ROBERTO (CUIT: 23181284439)**, legajo N° 13776 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, en razón de indole personal.





2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002598-I-2021**

**VISTO:** La necesidad de ordenamiento vehicular dentro del ejido Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

- La Ordenanza N°: 1023-CM-00; donde delega facultades al Ejecutivo Municipal para la implementación de las medidas concernientes al ordenamiento vial;
- que la Junta Vecinal B° Las Mutisias ha solicitado con el aval de los vecinos a través de Nota de fecha [03 de Diciembre de 2020](#) la modificación en el sentido de circulación de calle Roque Saenz Peña entre 1° de Mayo y Dr. La Palma para que ese trayecto de 100 mts; sea de un solo sentido de circulación de norte hacia el sur en pendiente descendente para brindar mayor seguridad a los vecinos de la cuadra;
- que luego de realizar una inspección ocular se deja constancia bajo acta circunstanciada N° 000254 de fecha [10 de Diciembre de 2020](#) que es factible realizar dicho cambio sugerido por los vecinos y la Junta Vecinal;
- que en aras de contribuir a la prevención y seguridad vial, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Municipio ha decidido dar lugar a la solicitud de los vecinos a través de la Junta Vecinal correspondiente;
- que es obligación del Gobierno Municipal velar por la seguridad de todos sus habitantes;
- que se ha realizado un relevamiento vehicular que arrojó como resultado la necesidad de tomar medidas respecto a la circulación para garantizar mayor seguridad a los vecinos y peatones en general;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ESTABLECER:** A partir de la firma de la presente, sector Calle Roque Sáenz Peña entre 1° de Mayo y Dr. La Palma, sentido único de circulación de norte hacia el sur en pendiente descendente.
2. **ENCOMENDAR:** A la Subsecretaria de Tránsito y Transporte la comunicación y señalización que demande esta Resolución, las cuales



serán ejecutadas y supervisadas por personal de Señalización Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, conforme lo establece la Ordenanza N° 1734-CM-07.

3. La Dirección de Tránsito y Transporte procederá a señalar el sector de acuerdo a la Ley N° 2449 - Art. 22º) y dará amplia información por los medios de difusión del cambio producido.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002599-I-2021**

**VISTO:** La necesidad de ordenamiento vehicular, y

**CONSIDERANDO:**

- La Ordenanza N°: 1023-CM-00; donde delega facultades al Ejecutivo Municipal para la implementación de las medidas concernientes al ordenamiento vial;
- que es la Junta Vecinal B° Las Mutisias ha solicitado con el aval de los vecinos a través de Nota de fecha [03 de Diciembre de 2020](#) en el sentido de circulación de calle Felipe Laguna entre Roque Sáenz Peña e Islas Malvinas para que ese trayecto de 100 mts. Sea de un solo sentido de circulación de este hacia el oeste en pendiente descendente para brindar mayor seguridad a los vecinos de la cuadra;
- que luego de realizar una inspección ocular se deja constancia bajo acta circunstancias N° 000254 de fecha [10 de Diciembre de 2020](#) que es factible realizar dicho cambio sugerido por los vecinos y la Junta Vecinal;
- que en aras de contribuir a la prevención y seguridad vial, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte del Municipio ha decidido dar lugar a la solicitud de los vecinos a través de la Junta Vecinal correspondiente;
- que es obligación del Gobierno Municipal velar por la seguridad de todos sus habitantes;
- que se ha realizado un relevamiento vehicular que arrojó como resultado la necesidad de tomar medidas respecto a la circulación para garantizar mayor seguridad a los vecinos y peatones en general;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ESTABLECER:** a partir de la firma de la presente, sector calle Felipe Laguna entre Roque Sáenz Peña e Islas Malvinas, sentido único de circulación de Este hacia el Oeste en pendiente descendente.



2. **ENCOMENDAR:** a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte la comunicación y señalización que demande esta Resolución, las cuales son ejecutadas y supervisadas por el personal de Señalización Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, conforme lo establece la Ordenanza 1734-CM-07.
3. La Dirección de Tránsito y Transporte procederá a señalar el sector de acuerdo a la Ley N° 2449 - Art. 22º) y dará amplia información por los medios de difusión del cambio producido.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002600-I-2021**

**VISTO: La Ordenanza N° 3115-CM-2019, y;**

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que por Resolución N° 2025-I-2018, se designa al Sr. **ANDINO, HECTOR GUSTAVO (DNI 20510913)** como coordinador de Terminal de Ómnibus, y todo otro servicio en que se lo requiera, dependiendo de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, hasta tanto el Intendente lo disponga;
- que mediante la Resolución N° 2403-I-2020, se designó como Director General de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos al Sr. **CARRO, GREGORIO FAVIAN (DNI: 20235966)**;
- que en vista de la designación del Sr. **ANDINO, HECTOR GUSTAVO (CUIT: 20205109138)** como Sub - Delegado de la Delegación Municipal Pampa de Huenuleo, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de la Jefatura de Gabinete, mediante Resolución N° 1300-I-2021, por lo que se hace necesario su reemplazo en la coordinación de tareas en la Terminal de ómnibus;
- que por decisión del Intendente Municipal, se ha establecido que el Sr. **CARRO, GREGORIO FAVIAN (DNI: 20235966)** pasará a realizar las tareas de Coordinador de Terminal de Ómnibus dependiente de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte de la Secretaria de Fiscalización, a partir del **01 de Octubre de 2021**;
- que por tal motivo corresponde generar la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**



**ARTICULADO:**

1. **DESIGNAR:** como Coordinador de Terminal de Ómnibus dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Fiscalización, al Sr. [CARRO, GREGORIO FAVIAN \(DNI: 20235966\)](#).
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. [CARRO, GREGORIO FAVIAN \(DNI: 20235966\)](#), dos salarios básicos de la categoría 21, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 2403-I-20, a partir del [30 de Septiembre de 2021](#).
5. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [01 de Octubre de 2021](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
6. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002601-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que desde el área de Intendencia se solicitó la compra de una torta de 5 kilos, decorada y con la leyenda "Feliz cumpleaños ARB", por el aniversario de la Asociación de Recicladores Bariloche, la cual se entregó el día sábado 11 de septiembre - **Pedido de Suministro N° 1987 - (Pedido de Abastecimiento N° 3146 - Autorización de Compra N° 86001)**;
- que la compra se realizó a **"PANADERÍA TREVISAN" TREVISAN SRL, (CUIT: 30565822752)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 12 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de



la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TREVISAN SRL**, (CUIT: **30565822752**) por la suma de pesos cinco mil cien (**\$5.100**) correspondiente a la factura N° 0026-00002549 de fecha 12/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002** (**ADMINISTRACION INTENDENCIA**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002602-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Delegación el Cóndor solicitó la compra de materiales de construcción para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 2137 - (Pedido de Abastecimiento N° 2676 - Autorización de Compra N° 86223) - Pedido de Suministros N° 2138 - (Pedido de Abastecimiento 2835 - Autorización de Compra N° 86220);
- que la compra se realizó a **SOLIDO S.R.L**, (CUIT: **30715911589**);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 17 y 20 de septiembre, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de





la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)** por la suma de pesos treinta y seis mil novecientos sesenta con 19/100. ( **\$ 36.960,19** ) correspondiente a las facturas N° 0003-00000225 de fecha 20/09/2021 \$ 13.860,07; N° 0003-00000223 de fecha 17/09/21 \$ 23.100,12.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.07.0001.027 (DELEGACION EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.027.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002603-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

• **CONSIDERANDO:**

- que la Jefatura de Gabinete solicito la compra de 7 bolsas de cemento y 10 bolsas de cal, con destino a Junta Vecinal las Mutisias - **Pedido de Suministro N° 2071 - (Pedido de Abastecimiento N° 3255 - Autorización de Compra N° 85995);**
- que la Delegación Pampa de Huenuleo solicitó 10 bolsas de cemento - **Pedido de Suministros N° 2139 (Pedido de Abastecimiento N° 3190 - Autorización de Compra N° 86221);**
- que está compra se realizó a **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 14 y 17 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 y 20 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos setenta mil ochocientos noventa y cinco con 32/100. (**\$ 70.895,32**) correspondiente a las facturas N° 0003-00000220 de fecha 14/09/2021 (\$ 13.145,02), N° 0003-00000224 de fecha 17/09/21 (\$ 57.750,30).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) \$ 13.145,02;** al Programa N° **1.03.04.09.0001.029.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.09.0001.029.2.3 (SERVICIOS) \$ 57.750,30**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002604-I-2021**

**VISTO:** la solicitud de materiales de construcción y artículos de ferretería para la obra Plaza Mange y Sobral, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para la obra Plaza Mange y Sobral- **Pedido de Suministro N° 1532 - (Pedido de Abastecimiento N° 2459 - Autorización de Compra N° 85783); - Pedido de Suministro N° 1524 - (Pedido de Abastecimiento N° 2445 - Autorización de Compra N° 85782);**
- que para el Pedido de Suministro N° 1532 se solicitó cotización a las firmas "CASA PALM" y "CORRALON COMARCA ANDINA"; y para el Pedido de Suministro N° 1524 se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO",



- "CASA PALM", "FERRETERIA FELEMAX" y "CORRALON COMARCA ANDINA";
- que las compras se realizaron a "**CORRALÓN COMARCA ANDINA**" [TORNERO, HORACIO FABIAN \(CUIT: 20220143237\)](#);
  - que la firma ha presentado las facturas de fecha 11 de septiembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 16 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
  - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
  - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORNERO, HORACIO FABIAN \(CUIT: 20220143237\)](#) por la suma de pesos trescientos setenta y siete mil trescientos cincuenta y seis con setenta y cuatro ctvs. **(\$377.356,74)** correspondiente a las facturas N° 0011-00025871 de fecha 11/09/2021 (\$32.981,86); N° 0011-00025870 de fecha 11/09/2021 (\$344.374,88).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.711 \(OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.711.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002605-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de un vidrio para una mampara de atención al público perteneciente al sector de Servicios Públicos - **Pedido de Suministro N° 1138 - (Pedido de Abastecimiento N° 1814 - Autorización de Compra N° 85556)**;
- que la compra se realizó a **VIDRERIA MORENO S.R.L., (CUIT: 30672953517)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 22 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 21 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VIDRERIA MORENO S.R.L., (CUIT: 30672953517)** por la suma de pesos dos mil doscientos **(\$2.200)** correspondiente a la factura N° 00003-00006045 de fecha 22/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0040.116 (ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0040.116.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002606-I-2021**

**VISTO:** la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;



**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, **por un importe total de pesos ochocientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro 40/100 (\$ 867.634.40.-) correspondientes a la Factura B N° 00027-00005608 de fecha 17 de Septiembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, **por un importe total de pesos ochocientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro con 40/100 (\$ 867.634.40.) correspondientes a la Factura B N° 00027-00005608 de fecha 17 de Septiembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**





GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002607-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de pinturería para el INT 918- **Pedido de Suministro N° 1972 (Pedido de Abastecimiento N° 3072 - Autorización de Compra N° 85991)**;
- que la compra se realizó a **"PINTURERIAS MIX" ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 14 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ACUARELA S.R.L., (CUIT: 30689070112)** por la suma de pesos siete mil veintisiete con 36/100. **(\$ 7.027,36)** correspondiente a la factura N° 0024-00000876 de fecha 14/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002608-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de artículos de ferretería para la sección Pañol - **Pedido de Suministro N° 2094 - (Pedido de Abastecimiento N° 3282 - Autorización de Compra N° 86219)**;
- que la compra se realizó a **"SUR GOMAS" SCHEFER, ROGELIO ROBERTO GUSTAVO (CUIT: 20227437511)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 17 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCHEFER, ROGELIO ROBERTO GUSTAVO (CUIT: 20227437511)** por la suma de pesos veintisiete mil novecientos cincuenta **(\$27.950)** correspondiente a la factura N° 00004-00000190 de fecha 17/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,  
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002609-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 301, 434, 317, 319, 320, 322 y 318 - **Pedido de Suministro N° 1903 - (Pedido de Abastecimiento N° 2975 - Autorización de Compra N° 86120); - Pedido de Suministro N° 1992 - (Pedido de Abastecimiento N° 3086 - Autorización de Compra N° 86120); - Pedido de Suministro N° 2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 3103 - Autorización de Compra N° 86119); - Pedido de Suministro N° 2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3104 - Autorización de Compra N° 86119); - Pedido de Suministro N° 2058 - (Pedido de Abastecimiento N° 3160 - Autorización de Compra N° 86119); - Pedido de Suministro N° 2059 - (Pedido de Abastecimiento N° 3161 - Autorización de Compra N° 86119); - Pedido de Suministro N° 2054 - (Pedido de Abastecimiento N° 3162 - Autorización de Compra N° 86119);**
- que las compras se realizaron a "**EL GATO GUZMAN**" [EL 05 S.A.S, \(CUIT: 30716007002\)](#);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 13 de septiembre para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 17 de septiembre), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EL 05 S.A.S, \(CUIT: 30716007002\)](#) por la suma de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos **(\$52.400)**



- correspondiente a las facturas N° 00002-00000464 de fecha 13/09/2021 (\$18.400); N° 00002-00000463 de fecha 13/09/2021 (\$34.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#).
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002610-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la reparación y control de 6 inyectores del Int.130 - Pedido de Suministro N° 1907 - (Pedido de Abastecimiento N° 3032 - Autorización de Compra N° 86129);
- que la compra se realizó a [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 13 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 23 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente [LOPEZ, CRISTINA ELIZABET \(CUIT: 27305000227\)](#) por la suma de pesos ciento veintidós mil novecientos **(\$ 122.900,00 )** correspondiente a la factura N° 00001 - 00000016 de fecha 13/09/21.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
  3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#)
  4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
  5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002611-I-2021**

**VISTO:** la Ordenanza N° 1272-CM-03, y;

**CONSIDERANDO:**

- que son necesarios insumos para poder realizar las distintas actividades de mantenimiento y prevención dentro del Parque Municipal Llao Llao y por lo cual es de suma importancia poder contar con los recursos necesarios para poder atender distintas situaciones que van surgiendo día a día;
- que esta situación se torna acuciante teniendo en cuenta el estado pronunciado de sequía y riesgo de eventuales incendios en la zona, en especial en el Parque Municipal Llao Llao, priorizando la eliminación de material combustible muerto en los senderos;
- que asimismo, se prevé un considerable aumento de la cantidad de visitantes en dicho espacio público;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del [COSTA, GABRIELA \(DNI: 17451293\)](#) perteneciente a la Dirección de Áreas Protegidas y Conservación del Patrimonio Histórico dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir de la firma de la presente por la suma total de Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00), para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, hachas, palas y machetes, entre otros, elementos de corralón contratación de servicios, fletes, adquisición elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias para el Parque Municipal LLao LLao;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**





**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos Ciento Cincuenta mil (\$150.000,00) a favor de [COSTA, GABRIELA \(DNI: 17451293\)](#), quien será responsable del cobro y rendición, en concepto de suma con cargo a rendir para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, hachas, palas y machetes, entre otros, elementos de corralón contratación de servicios, fletes, adquisición elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias para el Parque Municipal LLao LLao.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.07.02.0034.052](#) (AREAS PROTEGIDAS) Partida Presupuestaria N° [1.05.07.02.0034.052.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de octubre de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002612-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Comunicación, Dirección de Habilitaciones, Dirección de Contaduría y Departamento de Fiscalización solicitaron la compra de resmas A4 - **Pedido de Suministros N° 1945 (Pedido de Abastecimiento N° 2668 - Autorización de Compra N° 86253), Pedido de Suministro N° 1979 - (Pedido de Abastecimiento N° 2929 - Autorización de Compra N° 86280), - Pedido de Suministro N° 1978 - (Pedido de Abastecimiento N° 2391 - Autorización de Compra N° 86281), Pedido de Suministro N° 1976 - (Pedido de Abastecimiento N° 1394 - Autorización de Compra N° 86251), Pedido de Suministro N° 1983 - (Pedido de Abastecimiento N° 3163 - Autorización de Compra N° 86252) y Pedido de Suministro N° 1977 - (Pedido de Abastecimiento N° 2328 - Autorización de Compra N° 86282;**
- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC"** [VENTIMIGLIA S.R.L.](#) (CUIT: [33659745939](#));
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 21 de septiembre para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VENTIMIGLIA S.R.L., (CUIT: 33659745939)** por la suma de pesos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta con 41/100. **(\$35.840,41)** correspondiente a las facturas N° 0008-00006333 de fecha 21/09/2021 (\$ 813,24); N° 0008-00006334 de fecha 21/09/2021 (\$ 5.287,12); N° 0008-00006335 de fecha 21/09/2021 (\$ 5.287,12); N° 0008-00006337 de fecha 21/09/2021 (\$ 3.965,34); N° 0008-00006338 de fecha 21/09/2021 (\$ 9.252,46); N° 0008-00006336 de fecha 21/09/2021 (\$ 11.235,13).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.04.01.01.0040.035 (COMUNICACION INTERNA RRHH) Partida Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.035.2.2 (CONSUMO) **(\$813,24);** al Programa N° 1.10.01.20.0003.139 (HABILITACIONES) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.20.0003.139.2.2 (CONSUMO) **(\$9.252,46);** al Programa N° 1.10.01.20.0003.141 (CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA) Partida Presupuestaria N° 1.10.01.20.0003.141.2.2 (CONSUMO) **(\$5.287,12);** al Programa N° 1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO) **(\$ 20.487,59).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002613-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicitó la compra de bolsas de alimento balanceado - **Pedido de Suministro N° 2068 - (Pedido**



**de Abastecimiento N° 3061 - Autorización de Compra N° 86271);**

- que la compra se realizó a [FORRAJERA SUD S.R.L., \(CUIT: 30709853054\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 21 de Septiembre para su cobro (la misma ingreso en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FORRAJERA SUD S.R.L., \(CUIT: 30709853054\)](#) por la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos (**\$67.200**) correspondiente a la factura N° 0020-00000332 de fecha 21/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.01.21.0040.142 \(CONTROL FAUNA URBANA ORD 1931-CM-09\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.01.21.0040.142.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002614-I-2021**

**VISTO:** La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicitó la compra de un insumo para oficia - **Pedido de Suministro N° 2195 - (Pedido de Abastecimiento N° 2994 - Autorización de Compra N° 86283);**



- que la compra se realizó a [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 23 de septiembre para su cobro (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 27 de septiembre), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L., \(CUIT: 30594833089\)](#) por la suma de pesos mil doscientos cincuenta **(\$1.250)** correspondiente a la factura N° 00030-00000332 de fecha 23/09/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0015.134 \(TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0015.134.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002615-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 88-I-2011 y la Adenda al contrato de locación por el Servicio de Relevamiento Verificación y Constatación de los hechos imponible por Derechos de Publicidad y Propaganda, y;

**CONSIDERANDO:**

1. que por Servicio de Relevamiento, Verificación y Constatación de los hechos imponible por Derechos de Publicidad y Propaganda, se pactó



- una contraprestación en favor de **PUBLICANOS S.A, (CUIT 30707973443)** equivalente al 35% más IVA de las sumas que efectivamente perciba la Municipalidad por tales derechos;
2. que en la Adenda del Contrato de locación de servicios, Publicanos S.A decide realizar una bonificación sobre sus honorarios, quedando el porcentaje de dicha contraprestación en el veinticinco por ciento (25%) más I.V.A., según los criterios de determinación fijados;
  3. que la firma **PUBLICANOS S.A, (CUIT 30707973443)** ha presentado la factura **N°00002-00000465** por un importe de pesos Doscientos sesenta y seis mil novecientos noventa con 48 /100 (\$266.990,48);
  4. que el municipio recibió pagos en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda, de las firmas que se detallan en el Anexo I de la presente;
  5. que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
  6. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PUBLICANOS S.A, (CUIT: 30707973443)** por la suma de pesos Doscientos sesenta y seis mil novecientos noventa con 48/100 (\$266.990,48) correspondiente a la factura N° 00002-00000465 de fecha 30/09/2021 en concepto de honorarios por gestión de cobranzas de los "Derechos de Publicidad y Propaganda" según detalle en Anexo
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de octubre de 2021.-**

**ANEXO I**

<b>CONTRIBUYENTE</b>	<b>CUIT</b>	<b>MONTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>PERIODOS</b>	<b>FACTURAR</b>
WESTERN UNION	30-68720940-7	\$12.846,82	27/08/21	2021	\$3.886,16
SEPSA	30-65986378-9	\$172.859,36	25/08/21	2021	\$52.289,96
QUILMES	<b>33-50835825-9</b>	\$272.453,83	30/08/21	2021	\$82.417,28
ENERGIZER	30-70733953-1	\$18.697,91	29/09/21	2021	\$5.656,12
MASSALIN	<b>33-50060698-9</b>	\$216.106,00	29/09/21	2021	\$65.372,07





NESTLE	<a href="#">30-71200672-9</a>	\$189.649,24	28/09/21	2021	\$57.368,90
<b>TOTAL</b>		\$882.613,16			\$266.990,48

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002616-I-2021**

**VISTO:** el evento "XKRACE MERLO" carreras de ventura en Multidisciplinas, Trekking, Cuerdas y Mountain bike, en Villa Merlo provincia de San Luis, y;

**CONSIDERANDO:**

- que los días 23 al 25 de Septiembre se llevara a cabo el torneo XRACE MERLO, carreras de aventura en distintas categorías y tramos, con pruebas especiales de cuerdas, canyoning y otras particulares de expedición;
- que el agente [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) legajo N° 13355, esta inscripto en la competencia, con motivo de asistir solicita licencia Deportiva;
- que el Director de Deportes Comunitarios profesor. [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) y el Secretario de Deportes Municipal [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(DNI: 26344637\)](#) autorizan la licencia Deportiva del agente [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) legajo 13355, desde el 22 al 25 de Septiembre del 2021.
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** Licencia deportiva al agente [BELTRAN, JUAN IGNACIO \(CUIT: 20292354232\)](#) legajo 13355, desde el 22 al 25 de Septiembre del 2021.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## **RESOLUCION N° 00002617-I-2021**

**VISTO:** la ausencia del Subsecretario de Cultura **DE BENTO, JOAQUIN** (CUIT: [23301374909](#)), y;

### **CONSIDERANDO:**

1. que el Subsecretario de Cultura **DE BENTO, JOAQUIN** (CUIT: [23301374909](#)) se ausentará de la ciudad desde el [01/10/2021](#) hasta el [15/10/2021](#) inclusive, por razones personales;
2. que en virtud de ello, corresponde efectuar el presente acto administrativo, a fin de autorizar la ausencia del mismo, por el período indicado precedentemente;
3. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Subsecretario de Cultura **DE BENTO, JOAQUIN** (CUIT: [23301374909](#)) del [01/10/2021](#) al [15/10/2021](#) inclusive, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y el Jefe de Gabinete.-
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]  
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

## **RESOLUCION N° 00002618-I-2021**

**VISTO:** la Resolución N° 3765-I-2019, la Resolución N° 2264-I-2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 3765-I-2019, se aprobó el Convenio de Adscripción del agente **ORTIZ, MARTIN JAVIER** (DNI: [21780121](#)) - Legajo N° 20202, para cumplir funciones en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, a partir del [07 de Octubre de 2019](#), y por el término de doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado sujeto a previa evaluación de desempeño del agente;
- que por Resolución N° 2264-I-2020, se aprobó la adenda al Convenio de Adscripción del agente **ORTIZ, MARTIN JAVIER** (DNI: [21780121](#)) - Legajo N° 20202, en fecha [07 de Octubre de 2020](#);
- que desde el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, se realizó una evaluación de desempeño del agente, solicitando su renovación;
- que atento a ello, se realizó una Adenda al Convenio Suscripto entre la Municipalidad de San Carlos Bariloche y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, para la afectación transitoria de



- funciones (Adscripción) del agente **ORTIZ, MARTIN JAVIER (DNI: 21780121)** - Legajo N° 20202;
- que en dicha Adenda, se modifico la cláusula segunda, en los términos de la vigencia del convenio;
  - que la misma quedo redactada de la siguiente manera: "La presente afectación transitoria se efectuará por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del 07 de octubre de 2019, pudiendo dicho plazo ser prorrogado sujeto a previa evaluación de desempeño del agente";
  - que el Artículo 26 de la Ordenanza N° 137-C-88 Estatuto de Obreros y Empleados Municipales autoriza la adscripción de agentes municipales a organismos Nacionales o Provinciales, siempre que medie consentimiento del agente;
  - que en consecuencia se realiza el presente acto administrativo, a fin de ratificar la Adenda al Convenio de Adscripción mencionado;
  - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **APROBAR:** La adenda al Convenio de Adscripción del agente **ORTIZ, MARTIN JAVIER (DNI: 21780121)** - Legajo N° 20202, para cumplir funciones en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, que forma parte de la presente como ANEXO I, a partir del **07 de Octubre de 2019**, y por el término de treinta y seis (36) meses, pudiendo ser prorrogado sujeto a previa evaluación de desempeño del agente.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución, imputando a la partida presupuestaria correspondiente, y encomendar al Departamento de Personal la notificación al agente **ORTIZ, MARTIN JAVIER (DNI: 21780121)** -Legajo N° 20202 y a las áreas involucradas.
3. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos.
4. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002619-I-2021**

**VISTO: la realización de exámenes pre-ocupacionales para distintas áreas municipales, y;**

**CONSIDERANDO:**



- que la firma [HOSPITAL PRIVADO REGIONAL DEL, SUR S.A. \(CUIT: 30673009340\)](#) ha brindado el servicio previamente mencionado en el Visto;
- que ha presentado las facturas correspondientes para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

## **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE**

#### **ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HOSPITAL PRIVADO REGIONAL DEL, SUR S.A. \(CUIT: 30673009340\)](#) por la suma de pesos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Dos c/ ochenta y ocho ctvs. ( \$ 85.352.88) correspondiente a la factura B N° 0020- 00003942 de fecha [12 de Enero de 2021](#) en concepto de prestaciones medicas.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.034 \(COBERTURA DE VACANTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.034 \(COBERTURA DE VACANTES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,  
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

#### **RESOLUCION N° 00002620-I-2021**

**VISTO:** la realización de exámenes pre-ocupacionales para distintas áreas municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**



- que la firma [HOSPITAL PRIVADO REGIONAL DEL, SUR S.A. \(CUIT: 30673009340\)](#) ha brindado el servicio previamente mencionado en el Visto;
- que ha presentado las facturas correspondientes para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HOSPITAL PRIVADO REGIONAL DEL, SUR S.A. \(CUIT: 30673009340\)](#) por la suma de pesos Ciento Catorce Mil Novecientos cincuenta y Dos c/ diecinueve ctvs. ( \$ 114.952.19) correspondiente a la factura B N° 0020- 00003987 de fecha [03 de Febrero de 2021](#) en concepto de prestaciones medicas.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.034 \(COBERTURA DE VACANTES\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.034.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de octubre de 2021**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

**RESOLUCION N° 00002621-I-2021**

**VISTO:** la realización de exámenes pre-ocupacionales para distintas áreas municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la firma [HOSPITAL PRIVADO REGIONAL DEL, SUR S.A. \(CUIT:](#)





[30673009340](#)) ha brindado el servicio previamente mencionado en el Visto.

- que ha presentado las facturas correspondientes para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal

**INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [HOSPITAL PRIVADO REGIONAL DEL SUR S.A. \(CUIT: 30673009340\)](#) por la suma de pesos Ciento Catorce Mil novecientos cincuenta y Dos c/ veintiún ctvs. ( \$ 114.952.21) correspondiente a la factura B N° 0020- 00004080 de fecha [05 de Marzo de 2021](#) en concepto de prestaciones medicas.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.034 \(COBERTURA DE VACANTES\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.04.01.01.0040.034.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de octubre de 2021.**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG,  
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



## **LICITACIONES**

### **LICITACIÓN PRIVADA N° 006/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

#### **LICITACIÓN PRIVADA N° 006/ 2021**

**Expte. N° 018/ 2021 II**

#### **CARÁTULA**

**OBJETO:** Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la Red de Distribución eléctrica y Alumbrado Público en el Barrio 29 de Septiembre de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

**SISTEMA DE EJECUCION:** Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

**PLAZOS DE EJECUCION:** DOSCIENTOS DIEZ (210) días a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos TREINTA Y TRES MILLONES (\$33.000.000). Base Agosto 2021

**PUBLICACIÓN DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/licitaciones-y-concursos/>,

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1,05,01,01,0040,048,2 (TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROPIOS)

**CONSULTAS:** En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo N° 1383 y/o el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, Gallardo 1301 Primer piso, San Carlos de Bariloche el día 4 de Noviembre de 2021, a las 10:00 horas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1 % del Presupuesto Oficial.

La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 57.360.000.-) y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no será inferior a Pesos TREINTA



Y TRES MILLONES (\$33.000.000). en obras de Ingeniería Eléctrica.

**ANTICIPO FINANCIERO:** Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche

## LICITACIÓN PRIVADA N° 007/2021

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE PROVINCIA DE RIO NEGRO  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES I-

### CARÁTULA LICITACION PRIVADA N° 007/21

#### EXPEDIENTE N° 020/21

**OBJETO:** Llamar a Licitación Privada para la adquisición de cartelería y señalética para vía pública, con el fin de Identificar espacios deportivos y culturales de nuestra ciudad, obras y cuadrillas de trabajo, según anexo I.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Cuatro millones quinientos mil pesos ( \$4.500.000.-)

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1.01.01.04.0040.010.2

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link [http://www.bariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.php](http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)

**CONSULTAS:** Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda calle Mitre 531 todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, se recibirán ofertas hasta las 13 hs. del día anterior a la apertura o el día de la apertura previo al acto en el lugar citado.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en el Centro Civico, PB, el día 5 de Noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1% del presupuesto oficial.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



## CONCURSOS

### CONCURSO DE PRECIOS N° 012/2021

#### I - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

#### CONCURSO DE PRECIOS N° 012/2021

Expte. N° 019/ 2021

#### II - CARÁTULA

#### CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

Al presente Concurso de Precios se ajustará a las disposiciones del Convenio Específico para la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana línea de acción “Integración socio urbana de Barrios Populares RENABAP”, suscripto el 9 de marzo del 2021 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, que prevé las siguientes condiciones de contratación que forman parte del presente Pliego de bases y condiciones:

– Que la asistencia financiera para llevar a cabo el Proyecto es otorgada por el Fideicomiso Fondo integración socia Urbana. El Fideicomiso tiene como objeto financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante la ley 27.453.

– Que el Proyecto se fue aprobado a través de la línea de denominada “Acción A, Integración Socio Urbana de barrios Populares Renabap.

En función de las condiciones de contratación los oferentes declaran conocer que el financiamiento proviene en su totalidad del Fideicomiso y que la Municipalidad de SC de Bariloche no asume responsabilidad por mora o incumplimiento del mismo.

**OBJETO:** Contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante Camuzzi Gas del Sur S.A. de la EXTENSIÓN DE RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO NUEVA JAMAICA ETAPA III según Proyecto N° 11- 011492 - 00 -20-01 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

**SISTEMA DE EJECUCIÓN:** Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

**PLAZOS DE EJECUCIÓN:** sesenta (60 ) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Siete millones seicientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 ( \$7.684.144,00 )

**PUBLICACIÓN DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link

[http://www.bariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.php](http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1.03.050.02.7000.717.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS ) Obra Financiada, en su totalidad, por el FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA,



**CONSULTAS:** En la Subsecretaria de Unidad Ejecutora , sito en calle Gallardo N° 1303 segundo piso y/o el Departamento de Compras y Suministros, sito en Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, sito en Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta las 13 horas del día hábil anterior a la apertura o en el lugar de la apertura previo acto.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En la Sala de Reuniones Secretaria de Desarrollo Urbano, sito en Gallardo 1383 1 piso , San Carlos de Bariloche el día 04 de Noviembre de 2021, a las 11 horas.-

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura. **GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1 % del Presupuesto Oficial.

**ANTICIPO FINANCIERO:** Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

**HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche**





# **INDICE**

<b>RESOLUCIONES-----</b>	<b>Página 02 a 81</b>
<b>LICITACIONES -----</b>	<b>Página 82 a 83</b>
<b>CONCURSO DE PRECIO -----</b>	<b>Página 84 a 85</b>